

Granada.—Localidad: Viznar. En la Escuela Hogar «Santa Fe», de 90 puestos escolares, se crean tres plazas de Profesores de Unidad de Hogar.

Granada.—Localidad: Granada. En la Escuela Hogar «Ciudad de los Niños», de 150 puestos escolares, no se crea ninguna plaza porque cuenta con personal docente suficiente.

Sevilla.—Localidad: Cazalla de la Sierra. En la Escuela Hogar «El Castillo», de 180 puestos escolares, se crean cinco plazas de Profesores de Unidad de Hogar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, P. D., Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo Sr. Director General de Ordenación Educativa.

22503 *ORDEN de 25 de septiembre de 1975 por la que se dispone quede constituido el Jurado, titulares y suplentes, de la Sección de Música de los concursos nacionales correspondientes a 1975.*

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 6 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 22 de abril) los concursos nacionales del año en curso, y a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha dispuesto que el Jurado de la Sección de Música de los concursos nacionales correspondientes al año actual quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Calés Otero.

Vocales:

Don José Muñoz Molléda.

Don Javier Montsalvatge Bassols.

Don Cristóbal Halffter Jiménez Encinas.

Don Antón García Abril.

Don Enrique Franco Manera.

Don Vicente Spiteri Galiano.

Como suplentes, en caso de renuncia de alguno de los anteriores, actuarán los siguientes señores:

Presidente: Don Antonio Iglesias Alvarez.

Vocales:

Don Ernesto Halffter Schrich.

Don Juan Guinjoán Gispert.

Don Carmelo Alonso Bernaola.

Don Manuel Angulo López-Casero.

Don José María Franco Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Patrimonio Artístico y Cultural.

22504 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la Casa Barbey, Torre Iris, Casa Barraquer y La Bombonera, en La Garriga (Barcelona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la Casa Barbey, Torre Iris, Casa Barraquer y La Bombonera, en La Garriga (Barcelona).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Garriga que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

22505

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia de Santa María, en Fuentes de Nava (Palencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Iglesia de Santa María, en Fuentes de Nava (Palencia).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuentes de Nava, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

22506

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Sahagún de Campos (León).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Sahagún de Campos (León).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sahagún de Campos que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

22507

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del convento de Santa Isabel, en Valladolid.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional a favor del convento de Santa Isabel en Valladolid.

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valladolid que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.